



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Asociación "Red Humanizar", para el acompañamiento a pacientes ingresados en hospitales públicos del Servicio Extremeño de Salud, que carezcan de una red familiar o social de apoyo, o que, teniendo dicha red, esta se vea en dificultad para acompañar al paciente durante su ingreso en los hospitales del Servicio Extremeño de Salud. (2026061284)

Habiéndose firmado el día 18 de mayo de 2026, la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Asociación "Red Humanizar", para el acompañamiento a pacientes ingresados en hospitales públicos del Servicio Extremeño de Salud, que carezcan de una red familiar o social de apoyo, o que, teniendo dicha red, esta se vea en dificultad para acompañar al paciente durante su ingreso en los hospitales del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 20 de mayo de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN "RED HUMANIZAR", PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A PACIENTES INGRESADOS EN HOSPITALES PÚBLICOS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, QUE CAREZCAN DE UNA RED FAMILIAR O SOCIAL DE APOYO, O QUE, TENIENDO DICHA RED, ESTA SE VEA EN DIFICULTAD PARA ACOMPAÑAR AL PACIENTE DURANTE SU INGRESO EN LOS HOSPITALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Mérida, 18 de mayo de 2026.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.^a Encarnación Solís Pérez en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, en calidad de Directora Gerente de dicho Organismo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 61/2026, de 5 de mayo (DOE n.º 85 de 6 de mayo de 2026), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 4.d) del Anexo I del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por el Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Y, de otra parte, D. Roberto Bajo Pesini, en nombre y representación, como presidente de la asociación sin ánimo de lucro "Red Humanizar", con NIF G09982760, según consta en la inscripción realizada con el número 7886 de la Sección 1^a, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y domicilio social en Avda. Santa Marina 1, 5ºC, CP 06005 de Badajoz.

Ambas partes reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente adenda y, en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero. Las partes suscribieron con fecha 22 de mayo de 2023, el "Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Asociación "Red Humanizar", para el acompañamiento a pacientes ingresados en hospitales públicos del Servicio Extremeño de Salud, que carezcan de una red familiar o social de apoyo, o que, teniendo dicha red, ésta se vea en dificultad para acompañar al paciente durante su ingreso en los hospitales del Servicio Extremeño de Salud", que fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 116, el 19 de junio de 2023.



Segundo. Se considera necesario modificar el apartado B.5) de la cláusula cuarta del precitado convenio. Dicha modificación se formaliza al amparo de la cláusula novena del convenio, con el fin de ampliar la información facilitada al personal sanitario acerca de las funciones y actividades a desarrollar por el personal de Red Humanizar.

Tercero. Dado el buen resultado obtenido con la ejecución del citado Convenio, y que las necesidades sentidas y objetivas siguen existiendo, se pretende dar continuidad al Convenio, prorrogando mediante la presente adenda la vigencia del mismo.

Dicha prórroga se formaliza al amparo de la cláusula décima, la cual establece una duración inicial de tres años desde su firma y faculta a los firmantes para acordar unánimemente su extensión por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Con base en lo anterior, en virtud de sus respectivas atribuciones, ambas partes han convenido la formalización de la presente adenda de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto de la adenda.

La presente Adenda tiene por objeto modificar el apartado B.5) de la Cláusula cuarta y prorrogar el Convenio, suscrito el 22 de mayo de 2023 entre el Servicio Extremeño de Salud y la Asociación "Red Humanizar", para el acompañamiento a pacientes ingresados en hospitales públicos del Servicio Extremeño de Salud, que carezcan de una red familiar o social de apoyo, o que, teniendo dicha red, ésta se vea en dificultad para acompañar al paciente durante su ingreso en los hospitales del Servicio Extremeño de Salud, hasta el día 21 de mayo de 2030.

Segunda. Modificación de la cláusula "Cuarta. Obligaciones de las partes".

Se modifica el apartado B.5) de la Cláusula cuarta del Convenio inicial, referido a los compromisos del Servicio Extremeño de Salud, que queda redactado en los siguientes términos:

- 5) "Facilitar información al personal sanitario acerca de las funciones y actividades a desarrollar por el personal de Red Humanizar"

Tercera. Eficacia de la adenda

La presente adenda surtirá efectos desde el 22 de mayo de 2026 hasta el 21 de mayo de 2030.

**Cuarta. Financiación.**

El desarrollo de la presente adenda no generará obligaciones económicas para el Servicio Extremeño de Salud.

Quinta. Mantenimiento de cláusulas del Convenio

En todo lo no previsto en el presente documento seguirán plenamente vigentes y aplicables todas las demás cláusulas y disposiciones del Convenio suscrito por las partes el día 22 de mayo de 2023.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman electrónicamente esta adenda.

La Directora Gerente del
Servicio Extremeño de Salud,
D.^a ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ

El Presidente de la Asociación
Red Humanizar,
D. ROBERTO BAJO PESINI

• • •

